



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

a Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: CARLOS HUMBERTO ANTONIO VASQUEZ GARRIDO Rut 00. [REDACTED]
 : 544,163 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS
 : ARRIENDO MES DE ENERO, MERCADO MUNICIPAL
 : 20/01/2010

Por concepto de
Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		4/01/2010	544,163

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-09-000-000-000	MERCADO MUNICIPAL	544,163	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		544,163
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	544,163	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		544,163
Sumas Iguales		1,088,326	1,088,326

REFRENDACION

Cuenta	214-05-09-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	0	0
Total Comprometido	0	0
Saldo x Comprometer	0	0

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

36709



CIBO DE ARRIENDO

Nº

CI DE Municipalidad de Pucón
ANTIDAD DE 1
TIPO DE oficinas
LUGAR Ansorena
RESPONDIENTE PP
FECHA DE Enero / 2010
RUT DEL ARRENDADOR PP
ART. 125-7 DIA 04 MES Enero AÑO 2010

I. MUNICIPALIDAD PUCÓN
Nº DE REGISTRO 184
FECHA ENTRADA 22/01/2010
FECHA SALIDA 22/01/2010
DEPTO.: AGUA \$
ENERGIA ELECTRICA \$
TELEFONO \$
GASTOS COMUNES \$
TOTAL \$ 544.163.7

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ADMINISTRACION
CARLOS VÁSQUEZ G.
RUT: 11.111.111-4
AVIADOR AVEVEDO 893
PUCÓN 411253 - V. RICA

Se ha convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 del Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en buen estado los muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.

REPUBLICA DE CHILE
IMPUESTO - 10 - PESOS
REPUBLICA DE CHILE
IMPUESTO - 10 - PESOS
REPUBLICA DE CHILE
IMPUESTO - 10 - PESOS
REPUBLICA DE CHILE
IMPUESTO - 10 - PESOS